

SALTA, 08 NOV 2021

Nº 00235

Expediente Nº 14.155/2020

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.155/2020 en el que recayera la Resolución FI Nº 203-CD-2020, por la cual se asigna a la Abog. María Celeste MORALES PAIVA la suma de DIECINUEVE MIL PESOS (\$ 19.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos de arancel de inscripción y cuotas mensuales correspondientes a los Módulos I y II de la carrera de Posgrado "Profesorado en Ciencias Jurídicas", que cursa en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una carrera de posgrado, cuyo Plan de Estudios se aprobara por Resolución CS Nº 304/00, con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Que por Resolución CD ECO Nº 036-20 se fijan los aranceles de la Carrera, determinando una matrícula -que se paga por única vez- de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.500,00) y dieciséis (16) cuotas de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.500,00), las que deben abonarse a razón de cuatro (4) durante el cursado del Módulo I, cuatro (4) durante el cursado del Módulo II y ocho (8) durante el cursado del Módulo III.

Que, mediante Nota Nº 1252/21, la Abog. María Celeste MORALES PAIVA solicita apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles correspondientes a los ocho (8) meses de dictado del Módulo III.

Que la docente presenta la constancia que le extendiera la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, de la que surge que aprobó los MÓDULOS I Y II, del PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, y que se encuentra actualmente cursando el MÓDULO III.

**Nº 00235**

Expediente Nº 14.155/2020

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso c) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la concusión de la actividad, aplicar los conocimientos adquiridos en el desarrollo del dictado de clases, realización de prácticos y motivación de los alumnos, actualizando metodologías y material.

Que la Responsable de Cátedra evalúa como altamente pertinente la actividad a desarrollar por la Abog. MORALES PAIVA, toda vez que contribuirá a su profesionalización en pedagogía y a la modificación y actualización de métodos de enseñanza.

Que la Escuela de Ingeniería Civil evalúa la actividad como pertinente, puesto que espera que le brinde a la docente herramientas y competencias específicas para una mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje que lleva a cabo en la asignatura "Derecho para Ingenieros".

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como primer criterio, las solicitudes en las que "... el objeto de la actividad está directamente relacionado con la asignatura en la que se desempeña el solicitante".

Que el monto solicitado asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000,00), para cubrir los aranceles del Segundo Año de la Carrera, a razón de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.500,00) por cada una de ocho (8) cuotas.

Que la Escuela de Ingeniería Civil aconseja otorgarle el apoyo económico solicitado.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI Nº 192-CD-2020, por superar los CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00) dicho

№ 00235

Expediente Nº 14.155/2020

monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000,00).

Que el setenta por ciento (70%) de lo solicitado asciende a la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 19.600,00).


Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 73/2021,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2021)

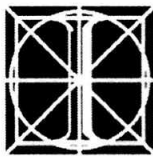
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Abog. María Celeste MORALES PAIVA la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 19.600,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de las cuotas mensuales correspondientes al MÓDULO III de la carrera de Posgrado “PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS”, que cursa en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.



ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Abog. María Celeste MORALES PAIVA (D.N.I. Nº



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente N° 14.155/2020

33.753.145) la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 19.600,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 19.600,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Abog. María Celeste MORALES PAIVA que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Abog. María Celeste MORALES PAIVA; a la Abog. Griselda Liliana ROYANO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00235

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa